

1/62

En Buenos Aires, a los 2 días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y dos, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el señor Juez Decano de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor don Aristóbulo D. Arioz de Lamadrid, y los señores Jueces doctores don Luis María Boffi Boggero, don Julio Oyhanarte, don Pedro Aberastury, don Ricardo Colombres y don Esteban Imaz,

Consideraron:

Que corresponde practicar la designación de dos peritos calígrafos, un perito químico y un Oficial Principal de Cuarta (Doctor en Química o Bioquímica) del Laboratorio de Química Legal y Toxicología. Para estos cargos cuya provisión se considera impostergable en razón de los antecedentes que obran en el Tribunal, se llamó a concurso por acordadas de 25 de noviembre de 1960 y 12 de mayo de 1961 - expedientes de Superintendencia 2280/60 y 2674/61, respectivamente -.

Que el calígrafo señor Luis A. Vidal Villar ha solicitado su exclusión del concurso respectivo.

Que esta Corte - analizados los antecedentes y títulos de todos los postulantes - coincide con las conclusiones de las Juntas Calificadoras, sin perjuicio de señalar que no resulta de las actas pertinentes se haya observado el procedimiento previsto por el art. 4º de la acordada de 29 de abril de 1959.

Resolvieron:

Practicar las siguientes designaciones:

- a) Peritos Calígrafos del Cuerpo de Calígrafos Oficiales de la Justicia Nacional de la Capital Federal, a los señores JULIO HECTOR BRADLEY (clase: 1923, L.E. nº 4.008.605) y FERNANDO JORGE LOPEZ PEÑA (clase: 1928, L.E. nº 4.227.491).
- b) Perito Químico del Cuerpo Médico Forense de la Justicia Nacional de la Capital Federal, al doctor MANUEL ARCANGEL GUATELLI (clase 1912, L.E. nº 117.575).
- c) Oficial Principal de Cuarta (Doctor en Química o Bioquímica) del Laboratorio de Química Legal

y Toxicología del Cuerpo Médico Forense de la Justicia Nacional de la capital Federal, al doctor EDUARDO JOSE GOBBI (clase: 1922, L.E. nº 1.900.639).

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe. -

~~Manuel~~
~~Raynoso~~

Manuel

Raynoso

Manuel

Manuel
(sec)